

Dispongo.- Se acuerda La Inhibición del conocimiento de este procedimiento a favor de la Fiscalía de Menores, a la que se remitirán estas actuaciones una vez firme la presente resolución, que servirá de atento oficio remisorio.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas, previéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, Recurso de Reforma en el plazo de Tres Días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Abdellah Bouchaouaf, expido el presente, firmándolo en Melilla el 9 de Abril de 2001.

La Secretaria. Elisa Castillo Martín.

EDICTO NOTIFICACIÓN

1142.- En virtud de lo acordado por la Il.ª Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 1 de esta ciudad, D.ª Loreto Tárrago Ruiz, en el procedimiento Juicio de Faltas 596/00, se notifica en legal forma el fallo de la siguiente sentencia:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Zhou Mojzi Ahmed de la falta contra los intereses personales que se le imputaba, con reserva expresa de las acciones civiles que le puedan corresponder al perjudicado, Mohamed Azzouzi, y con declaración de oficio de las costas procesales.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 964 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a las actuaciones originales, para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mohamed Azzouzi, expido el presente, firmándolo en Melilla el 10 de Abril de 2001.

La Secretaria. Elisa Castillo Martín.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 1 CEDULA DE CITACION DE REMATE

1143.- En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, JUICIO EJECUTIVO 331/2000, por la presente se cita de remate al/a la referido/a demandado/a D/ña. MIGUEL ANGEL MEDINA VAZQUEZ Y ROSA MARIA JIMENEZ ROMAN a fin de que dentro del término

improrrogable de NUEVE DIAS hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador/a que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado/a en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del/de la demandado/a, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, consistente en:

- FINCA REGISTRAL 14.229, Sita en Melilla, Calle teniente Casaña s/n, destinado a local comercial, inecrito en el Registro de la Propiedad de Melilla al Tomo 236, Libro 235, Folio 203, alta 2.

- FINCA REGISTRAL 16981, sita en Melilla Plaza Roger de Lauria num. 5, Planta 3, puerta B, destinada a vivienda, inecrita en el Registro de la Propiedad de Melilla, al tomo 291, libro 290, folio 55, alta 2.

- Saldos de las cuentas corrientes, libretas de ahorro, depositos y valores que estuvieren a nombre de los demandados en las distintas Entidades bancarias de esta ciudad. Banco Santander Central Hispano BBVA (Argentaria), Banco Español de Crédito, Banco Popular Español, La Caixa, Unicaja, La General de Granada, y Caja Rural de Malaga.

Principal: 3.894.611 pesetas.

Intereses, gastos y costas 1.900.000 pesetas.
En Melilla a 3 de Abril de 2001.

La Secretaria. Elisa Castillo Martín.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3 JUICIO FALTAS 254/2000 EDICTO

1144.- D. Emilio Ubago Villalba Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:.

Que en el Juicio de Faltas nº 254/2000 se ha acordado citar a: Karim Mohamed Ahmed (mayor de edad, vecino de Melilla, provisto de D.N.I. 45.292.902, y cuyo último domicilio conocido en esta ciudad estaba en calle México núm. 47) para que, en calidad de denunciado, comparezca ante la Sala de Vistas de este Juzgado el próximo día 8-5-01 a las 9:30 horas a fin de celebrar juicio verbal de faltas. Asimismo se le hace saber que deberá venir acompañado de todas las pruebas de que